

**LOS DERECHOS
DE LOS EXTRANJEROS**

**FRENTE
A LA POLICÍA ?**

INTRODUCCIÓN

La crisis social y el cuestionamiento del Estado Social en beneficio del «Estado Social Activo» y de políticas de autoridad, generan una tendencia al repliegue y al individualismo que fragilizan las expresiones de solidaridad. Así, cuando las expresiones de solidaridad emergen, son vista como sospechosas y finalmente como condenables. Un ejemplo palpable son las restricciones de las políticas migratorias y el empeño puesto contra aquellos que intentan abrir el camino a la solidaridad.

El Estado está en crisis, pierde poder, legitimidad y credibilidad. Pero pareciera como si compensara su impotencia en el plano social, económico o internacional, reforzando los discursos y las actitudes represivas, sobredimensionando sus funciones soberanas, controlando la población como el territorio. Es decir, reforzando su función policial. Esta función es apoyada por un discurso y una obsesión por la seguridad que promueve ver la seguridad como física y no social y como principal preocupación de la población y del mundo político.

Este contexto poco alentador, es propicio a una mayor fragilización de las personas extranjeras residentes en el territorio belga, más aún cuando ellas no cuentan con un permiso de residencia.

El trabajo de base de la **Régionale Picardie Laïque** del CAL consiste fundamentalmente, en ofrecer a las personas migrantes presentes en el territorio de su competencia, una información precisa sobre sus derechos. Este trabajo se realiza respetando la dignidad de la persona y garantizando la total confidencialidad de su situación administrativa.

Si el **Manual de Mathieu Beyses** es una herramienta preciosa para los trabajadores de base así como para los ciudadanos que apoyan cotidianamente las personas migrantes, esta herramienta es sobre todo útil, para las personas extranjeras.



Con la síntesis, la traducción y la distribución del capítulo de este manual consagrado a los derechos de los extranjeros, la **Regional Picardie Laïque**, espera contribuir al ejercicio y a la protección de los derechos fundamentales de todos los seres humanos y marca así su apoyo a uno de los grupos más vulnerables de nuestra sociedad.

Para lograrlo, una serie de reuniones de trabajo y de intercambio son organizadas con grupos de personas con título de residencia precario.

Este trabajo comprende así mismo, una dimensión política. Con esta acción, la **Regionale Picardie Laïque** expresa su profundo desacuerdo con la respuesta fundamentalmente de seguridad que se da a los temas del asilo y de la migración.

RESUMEN

1. LOS EXTRANJEROS Y LA POLICIA	5
2. CONTROLES EN LAS FRONTERAS	9
3. LAS ENCUESTAS QUE CONCERNEN LOS MATRIMONIOS BLANCOS	15
4. ARRESTACIONES Y ENCARCELAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS “SIN PAPELES”	21
5. EL USO DE LA FUERZA EN CASO DE EXPULSIÓN	31
6. LOS SIN PAPELES Y VÍCTIMAS DE INFRACCIÓN	39
7. REACCIONAR PARA DEFENDER LOS DERECHOS DE LOS EXTRANJEROS	41

LOS DERECHOS
DE LOS EXTRANJEROS
FRENTE
A LA POLICÍA ?

1. LOS EXTRANJEROS Y LA POLICIA

TENGO LOS MISMOS DERECHOS FRENTE A LA POLICÍA SI SOY EXTRANJERO O SIN PAPELES ?

SI, en teoría, tengo los mismos derechos frente a la policía que cualquier ciudadano si soy extranjero, incluso en situación ilegal. « Sin papeles » no significa entonces sin derechos. Todos los derechos fundamentales se aplican en principio también a los « sin papeles » : prohibición de malos tratos y de arresto arbitrario, derecho a la vida privada y familiar, etc.

PERO, si yo no tengo el derecho de estadía en Bélgica, corro riesgos, cada vez que encuentre un policía, e incluso si lo contacto para una queja, un arresto, una orden de dejar el territorio, un arresto en centro cerrado y una expulsión hacia mi país de origen (u otro país que me acepte).

SOY DELINCUENTE SIMPLEMENTE PORQUE SOY “SIN PAPELES” ?

SI, en teoría corro el riesgo de una condena de 8 a 10 días de cárcel, de una multa y de un registro judicial solamente a causa de mi estadía ilegal en Bélgica (es decir si estoy en Bélgica sin tener el derecho, lo que no es siempre el caso cuando no tengo conmigo un título de estadía o cuando éste está vencido o a la espera de ser renovado).

PERO, en práctica, es raro que sea condenado únicamente a causa de mi estadía ilegal.

El Estado no tiene derecho a condenarme ni a encarcelarme para hacerme partir, eventualmente a la fuerza, sin haberme propuesto antes el retorno voluntario o sin haber utilizado otros métodos (como la detención en centro cerrado).

■ *Tiré du manuel de Mathieu Beys*

2. CONTROLES EN LAS FRONTERAS

EN QUÉ FRONTERAS ME PUEDEN CONTROLAR ?

Los policías pueden controlarme, sin justificarse, si trato de atravesar una frontera exterior al espacio Schengen. Existen trece puntos de pasaje en las fronteras de Bélgica: seis aeropuertos (Bruselas Nacional, Deurne, Ostende, Gosselies, Bierset, Wevelgem), seis puertos (Anveres, Gante, Nieuport, Blankenberge, Ostende, Zeebrugge) y el terminal Eurostar de la estación Bruselas-Midi.

En principio (y salvo derogación), los policías no pueden efectuar un control sistemático si atravieso una frontera interior (una frontera terrestre con Francia, Alemania, Luxemburgo u Holanda) o si salgo de un tren o de un avión que proviene del espacio Schengen.

PERO, los controles en las fronteras interiores pueden ser reintroducidos excepcionalmente en caso de “amenaza grave del orden público o de la seguridad interior”, por una duración máxima de treinta días o más si la “duración previsible de la amenaza grave” es superior a treinta días. El Estado puede renovar esta duración si la amenaza se prolonga y debe informar al público de su decisión de reintroducir el control, a menos que razones de seguridad de orden mayor se opongan. Bélgica ha reintroducido ya este tipo de controles por ejemplo a la ocasión del campeonato de fútbol del Euro 2000 para asegurar el orden. →

De otro lado, la policía siempre puede controlarme de manera imprevista en el interior del territorio en las zonas fronterizas (si no es un control sistemático de fronteras disfrazado), o en un puerto o aeropuerto, por ejemplo porque me considera sospechoso o porque ha recibido una orden por razones de seguridad pública o de control de extranjeros.

■ *Tiré du manuel de Mathieu Beys*

Depende si tengo la nacionalidad de uno de los 28 países de la UE o si soy miembro de la familia próxima de un ciudadano de la UE (cónyugue o pareja registrada, hijo de menos de 21 años o a carga del ciudadano o del cónyugue o de la pareja, padre a cargo del ciudadano de la UE o de su cónyugue o de su pareja) o no.

Si je suis citoyen de l'UE ou membre de la famille proche d'un citoyen de l'UE (quelle que soit ma nationalité), la police ne peut effectuer qu'une «vérification minimale» c'est-à-dire, un examen simple et rapide de la validité du document qui m'autorise à franchir la frontière. La police peut s'assurer que je suis bien la même personne que celle qui est mentionnée sur le document et que celui-ci n'est pas faux. La police peut aussi consulter des bases de données nationales comme la BNG (banque de données nationale générale) et européennes comme le SIS (système d'information Schengen) pour vérifier si je ne «représente pas une menace réelle, actuelle et suffisamment grave pour la sécurité intérieure, l'ordre public ou les relations internationales » mais cette consultation ne peut pas être systématique.

Si je ne suis pas citoyen de l'UE ou membre de la famille proche, les policiers peuvent effectuer une «vérification approfondie» tant à l'entrée qu'à la sortie de l'espace Schengen. →

QUÉ ES LO QUE PUEDE CONTROLAR LA POLICÍA SI PASO LA FRONTERA ?

Traduction manquante

Traduction manquante

Ils doivent aussi vérifier :

- que je n'ai pas dépassé « la durée de séjour maximale autorisée » ;
- par où je suis entré et sorti de l'espace Schengen (cachets dans mon passeport) ;
- les preuves du but de mon séjour (lettre d'invitation pour visite familiale ou touristique, preuves de mes contacts d'affaires...);
- les preuves de mes moyens de subsistance suffisants ;
- si mon moyen de transport, les objets que je transporte ou ma personne « ne sont de nature à compromettre l'ordre public, la sécurité intérieure, la santé publique ou les relations internationales de l'un des Etats membres », en consultant la base de données du Système d'Information Schengen (SIS) « si nécessaire ».

■ Tiré du manuel de Mathieu Beys

**PUEDEN
REGISTRAR
MIS HUELLAS
DIGITALES A LA
OCASIÓN DE UN
CONTROL DE
FRONTERAS?**

SI, si pido asilo o si tengo una visa Schengen de corta duración, los policías pueden verificar si mis huellas digitales corresponden a las de la persona que recibió la visa. Estas huellas fueron registradas en la embajada y se encuentran en el sistema de información sobre las visas, el “VIS” (sistema de información de visas).

**LOS DERECHOS
DE LOS EXTRANJEROS
FRENTE
A LA POLICÍA ?**

**3.
LAS
ENCUESTAS
QUE CONCERNEN
LOS MATRIMONIOS
BLANCOS**

Los policías pueden lanzar una encuesta si sospechan que “la intención de al menos uno de los (futuros) esposos (o cohabitantes legales) no es la creación de una comunidad de vida durable, sino únicamente la obtención de una ventaja en materia de estadía”. Es lo que se llama un matrimonio “blanco”, “falso” o “de conveniencia”.

La encuesta puede servir a:

- hacerme condenar a un periodo de encarcelamiento que va de un mes a tres años y a una multa;
- rechazar el matrimonio o la cohabitación legal en proyecto;
- anular un matrimonio o una cohabitación legal.

En práctica, los policías recogen informaciones, por ejemplo, de los vecinos, del propietario, del conserje, del cartero, de los comerciantes, de la comuna, de la familia (por ejemplo mi ex, mis hijos, los testigos de mi matrimonio...).

EN QUÉ CASOS SE PUEDE LANZAR UNA ENCUESTA QUE CONCIERNE MI RELACIÓN CONYUGAL ?

CÓMO ES EL INTERROGATORIO DE LA POLICÍA SI SOY SOSPECHOSO(A) DE UN MATRIMONIO BLANCO ?

La policía viene a domicilio para verificar las condiciones de vida y la realidad de mi cohabitación. Puedo rechazar su entrada y no tienen derecho a entrar a la fuerza, pero mi rechazo podría conducir a su vez a un rechazo de mi matrimonio o de mi cohabitación legal.

Soy delincuente si realizo o si trato de realizar un matrimonio o una cohabitación de conveniencia. El interrogatorio tendría que darse como una audición de sospechoso y yo debería beneficiar de todos mis derechos, por ejemplo, de la posibilidad de consultar un abogado antes de ser interrogado. →

■ *Tiré du manuel de Mathieu Beys*

La policía podría preguntarme:

- cómo y cuándo conocí a mi novio(a);
- quién nos presentó;
- quiénes son los miembros de su familia y qué hacen en la vida;
- cuándo y cómo hablamos de matrimonio o de cohabitación legal por primera vez;
- cuáles son su plato, su color, su libro, su película preferidos;
- si ha habido algún pago por su relación;
- si hemos tenido relaciones sexuales, con qué frecuencia y cuándo la última vez;
- cuáles son los ingresos de cada uno y cómo distribuímos nuestros gastos.

Pueden preguntar las mismas cosas a mi pareja. Si hay demasiadas divergencias, el matrimonio o la cohabitación legal podrá ser anulado(a) o rechazado(a).

Como en todo interrogatorio, es de mi interés no firmar el proceso, salvo si he podido releer todo estando descansado y si estoy completamente de acuerdo con el contenido.

Es de mi interés pedir una copia del proceso, pero la policía podrá esperar un mes antes de dárme la

ESTOY OBLIGADO A RESPONDER A LAS PREGUNTAS DE LA POLICÍA SOBRE MI RELACIÓN ?

NO, no estoy obligado a responder, dado que mis respuestas podrían conducir a la condena de un tribunal.

PERO, en práctica, si yo no respondo, la policía puede llegar a la conclusión que mi relación es falsa, lo que podría a su vez conducir a un rechazo o a una anulación del matrimonio o de la cohabitación legal.

■ *Tiré du manuel de Mathieu Beys*

PODRÍA ESTAR FICHADO SI HAY UNA ENCUESTA CONTRA MÍ EN RELACIÓN A UN MATRIMONIO BLANCO?

SI, la policía puede ficharme en un banco de datos nacional general (BNG) si un magistrado lo pide en el contexto de una encuesta abierta sobre mi proyecto de matrimonio o de cohabitación legal. Un informe o un rechazo de matrimonio o de cohabitación legal sera retomado en el registro de la población para evitar que yo tiente mi suerte en otra comuna después de un primer rechazo.

LOS DERECHOS
DE LOS EXTRANJEROS
FRENTE
A LA POLICÍA ?

4. ARRESTACIONES Y ENCARCELAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS “SIN PAPELES”

CUÁNDO PUEDEN DETENERME COMO EXTRANJERO ?

Si soy extranjero, la policía puede detenerme:

- en todos los casos que permiten la detención de una persona belga o extranjera.
- si no tengo conmigo un documento de identidad o un título de estadía en regla.

PUEDEN FORZAR MI PUERTA ÚNICAMENTE PORQUE SOY SIN PAPELES ?

En principio, NO. Si me quedo en mi casa después de haber recibido una orden de dejar el territorio, puedo esperar la visita de la policía. Si me encuentra en mi casa, podría arrestarme para conducirme a un centro cerrado.

Si me niego a abrir mi puerta, no puede utilizar la fuerza para entrar, salvo en caso de urgencia o si tiene la decisión de un juez.

Pero puede hacer un informe al Office des étrangers, que podrá anotar mi negativa y, si me arrestan después, utilizarlo para hacerme entrar directamente a un centro cerrado. Podría suceder también que los policías usen una trampa para entrar a mi casa, diciendo, por ejemplo, que vienen pour una fuga de gaz inexistente, pero esto es ilegal.

■ *Tiré du manuel de Mathieu Beys*

LOS POLICÍAS PUEDEN HACERME VENIR A LA COMISARÍA CON UN FALSO PRETEXTO PARA FACILITAR MI EXPLUSIÓN ?

NO, si soy extranjero en estadía ilegal y si no estoy buscado por un crimen grave, está prohibido hacerme una trampa indicándome una razón falsa y sin importancia (por ejemplo, “completar su archivo”) para hacerme venir a la comisaría y enseguida arrestarme, encerrarme y expulsarme a mi país de origen (o a otro país que me acepte). Está prohibido “conscientemente (...) engañar a las personas, incluso en situación ilegal, sobre el motivo de una convocatoria, privándolos de su libertad”.

PUEDE LA POLICÍA ARRESTAR A MIS HIJOS EN LA ESCUELA ?

SI, nada prohíbe a la policía de venir a la escuela para arrestar a mis hijos por una estadía ilegal.

Los policías deberán:

- advertir a la dirección de la escuela antes de intervenir e implicarla en la ejecución de la misión “ a fin de asegurar un buen acompañamiento del niño(a)”;
- estar vestida de civil y presentar su tarjeta de identidad policial;
- no intervenir durante las horas de cursos;
- si es posible, hacerse acompañar por otro miembro de la familia.

Los policías no pueden entrar al interior de la escuela sin la autorización de la dirección.

■ *Tiré du manuel de Mathieu Beys*

Si los policías me arrestan porque no tengo mis papeles en orden, no pueden detenerme que el tiempo necesario para enviar un informe al Office des étrangers y esperar su decisión. Los policías deben ponerme en libertad apenas estén informados que tengo derecho a estar en Bélgica o sepan que el Office des étrangers no quiere detenerme. Mi detención en la policía puede durar 24 horas máximo, es decir el doble del tiempo de una arrestación administrativa de una persona belga. Si el Office des étrangers no toma ninguna decisión en ese plazo, me deben dejar en libertad. Es de mi interés no firmar un registro de las privaciones de libertad que contuviera horas de detención que no corresponden a la realidad.

En función de la decisión del Office des étrangers, los policías podrán:

- dejarme partir sin orden de dejar el territorio, por ejemplo porque un proceso de asilo o de regularización ha comenzado;
- darme una orden de dejar el territorio con un plazo determinado (máximo 30 días) y liberarme;
- conducirme a un centro cerrado con una orden de dejar el territorio o confiarme a los “colaboradores de seguridad-choferes” del Office des étrangers;
- conducirme al aeropuerto con una orden de dejar el territorio.

CUÁNTO TIEMPO PUEDEN ARRESTARME SI NO TENGO MIS PAPELES EN ORDEN ?

A QUÉ INFORMACIONES TENGO DERECHO EN RELACIÓN A MI ARRESTACIÓN ?

Tengo el derecho de conocer los motivos de mi arrestación en un plazo breve y en una lengua que comprenda. En la práctica, este derecho es respetado rara vez porque los policías se contentan frecuentemente de hacerme firmar la recepción de la decisión de detención del OE, redactada en francés o en holandés. Recibiré en principio más informaciones llegando al centro cerrado pero no habrá muchas posibilidades que yo disponga de un intérprete. Para evitar todo malentendido, es de mi interés no firmar ningún documento. El hecho de negarme a firmar una decisión no me impide obtener una copia.

■ *Tiré du manuel de Mathieu Beys*

CUÁLES SON MIS DERECHOS DURANTE MI ARRESTO EN LA COMISARÍA DE LA POLICÍA ?

Como extranjero arrestado por verificación de mi situación o a la espera de una orden de dejar el territorio, tengo los mismos derechos que toda persona arrestada. Puedo entonces:

- hacer prevenir una persona de confianza de mi arresto;
- tener consulta médica gratuita;
- beber, comer a horas normales y tener acceso a los sanitarios.

En principio, no tengo derecho a la asistencia de un abogado pero nada me impide pedirlo.

Antes de mi expulsión, tengo el derecho de hacer mis maletas y de recibir un inventario de la policía describiendo los objetos que he podido llevarme y aquellos que he dejado en Bélgica y conteniendo informaciones sobre las medidas necesarias para poder recuperarlas después.

ESTOY OBLIGADO A RESPONDER A LAS PREGUNTAS DE LOS POLICÍAS ?

NO, tengo derecho a guardar silencio como en cualquier interrogatorio.

Si no tengo ningún documento de identidad, el Office des étrangers deberá saber de donde vengo y negociar con mi país de origen antes de expulsarme. Los policías me harán entonces preguntas para saber quién soy y de qué país vengo.

Podrán también pedir a un intérprete de averiguar mi origen en función de la lengua que hablo y de mi acento (a veces pasa, por ejemplo, que extranjeros que se presentan como palestinos sean considerados como marroquíes, tunesianos o argelianos).

■ *Tiré du manuel de Mathieu Beys*

PEUT-ON M'EXPULSER UNIQUEMENT PARCE QUE J'AI SQUATTÉ UN BÂTIMENT ?

Traduction manquante

NON, le simple fait de squatter un immeuble sans autorisation du propriétaire n'est pas un délit. Si mes papiers sont en règle (visa ou titre de séjour valable), et que mon comportement ne pose aucun problème d'ordre public, les autorités ne peuvent pas m'expulser uniquement parce que j'ai occupé pacifiquement un immeuble.

Par contre, si je refuse de donner mon identité, la police pourrait me considérer comme étranger en séjour illégal et me placer en centre fermé parce que la loi définit un étranger « quiconque ne fournit pas la preuve qu'il possède la nationalité belge ». Si la police me considère comme étranger alors qu'il n'y a pas de raison de douter de ma nationalité belge, on devrait considérer qu'elle abuse de la procédure.

LOS DERECHOS
DE LOS EXTRANJEROS
FRENTE
A LA POLICÍA ?

5. EL USO DE LA FUERZA EN CASO DE EXPULSIÓN

La policía puede utilizar la fuerza si me «opongo a mi expulsión» o cuando «represento un peligro en el momento de mi expulsión» sin embargo debe respetar siempre las reglas generales del uso de la fuerza, es decir: utilizar la fuerza sólo si es absolutamente necesaria para lograr un objetivo legítimo, teniendo en cuenta los riesgos y utilizando una fuerza proporcional

En el Centre Fermé-, deberían mostrarme un DVD explicando las diferentes etapas del proceso de expulsión. Este se realiza gradualmente como sigue:

1. En principio, debería tener primero, la posibilidad de subir solo al avión sin policías para que el ingreso sea discreto. En ese caso, podría pedir y obtener una «prima de salida» de 100 euros como máximo.

2. Si me opongo a partir voluntariamente, una escolta de policías vendrá a buscarme, me acompañará al avión y me pedirá que me embarque. Si lo rechazo sin violencia, me enviará en principio al centre cerrado sin ser forzado a subir al avión.

3. En caso que esto no resulte, los policías vendrán a buscarme y podrán forzarme a subir al avión y hacer el trayecto hasta mi país de origen (u otro país que me acepte). →

EN QUÉ CASOS LA POLICÍA PUEDE UTILIZAR LA FUERZA CONTRA MÍ Y EXPULSARME?

4. Si no se logra esto y me opongo, los policías pueden volver a intentar embarcarme por la fuerza en otro vuelo regular. En algunos casos, yo podría ser repatriado en un vuelo fletado para la ocasión, eventualmente organizados con participación de los otros países de la Unión Europea. Normalmente, un médico y un controlador de la inspección general de la policía estarán presentes así como un intérprete. La presencia de este último me permitirá hablar con el médico en mi idioma.

Este esquema no es obligatorio y no siempre es utilizado. Si l'Office des étrangers tiene una buena razón para pensar que no vale la pena intentar las etapas 1 y 2, porque por ejemplo, soy agresivo, siempre dije que no quería regresar a mi país o ya hubo otras tentativas de expulsión en arrestos anteriores; los policías utilizarán la fuerza y me escoltarán dentro del avión, aplicando directamente la etapa 3.

Inclusive en las etapas 3 ó 4, los policías no pueden «atentar contra mi dignidad ni mi integridad física» y en el caso de que hubiera duda, ellos deberán interrumpir la expulsión y el uso de la fuerza, aún en el caso de que yo resista, para respetar el principio de «la expulsión no se hace a cualquier precio».

Los policías y los agentes de l'Office des étrangers- podrán registrar me antes de cada tentativa de expulsión para ver si no tengo nada que pueda ser peligroso.

Si tengo plata u objetos de valor, deberán informarme que los han puesto en un sobre a mi nombre para poder recuperarlos a mi llegada a destino. →

■ *Tiré du manuel de Mathieu Beys*

CUÁLES SON LOS MEDIOS QUE LA POLICÍA PUEDE UTILISAR PARA EXPULSARME ?

En el recorrido del Centre Fermé- o hacia éste, los «colaboradores de la seguridad-choferes» de l' Office des étrangers pueden utilizar la coacción (la llave de brazo, las esposas o la «coacción física»):

- Para controlarme si mi comportamiento es un peligro para mi propia integridad física o para la de otros: o si perturbo el orden;
- Para garantizar que la transferencia se realice en buenas condiciones, si tienen «motivos suficientes para creer» (en función de mi comportamiento, los índices materiales o las circunstancias) que constituyo un peligro para mi propia integridad física o para la de otras personas o porque voy a «perturbar el orden».

Si la policía utiliza la fuerza, siempre deben tener en cuenta mi estado de salud, mi seguridad y la de los otros pasajeros. En función de mi comportamiento y con el acuerdo del comandante de abordaje, ellos pueden utilizar:

- las esposas, pero solamente en casos estrictamente excepcionales y nunca esposado a un punto fijo del avión.
- Los cinturones quick-release (que se desabrochan fácilmente)
- Amarras en nylon
- Cintas velcro para atar los pies y las rodillas
- Cascos de boxeo (solamente en los vuelos de seguridad)

No pueden utilizar medios peligrosos o degradantes como por ejemplo :

- armas
- objetos que bloquen o entrapen mi respiración (cojines, mordaza...)
- remedios como anestésicos o sedativos
- técnicas para doblarme en dos o comprimir la caja torácica
- ponerme pañales. →

■ *Tiré du manuel de Mathieu Beys*

PUEDO VER UN MÉDICO ?

Al menos 40 minutos antes de la salida, los policías deben avisar al comandante de abordaje de mi expulsión y de las medidas de seguridad previstas. El piloto puede rechazar mi embarque si estima que la seguridad del vuelo no está garantizada. Los que no obedecen las instrucciones del comandante de abordaje, incluyendo los policías, se convierten en delincuentes.

Durante el vuelo, soy considerado como delincuente, si por ejemplo :

- destruyo o malogro voluntariamente el equipamiento del avión (sillones, mesas...)
- no obedezco a las instrucciones del comandante de abordaje en relación a la seguridad o al orden del avión y los pasajeros.
- Amenazo al personal del vuelo o a los pasajeros
- ofendo de palabra, de gesto o directamente, un miembro del equipaje o un pasajero

A la llegada, los policías deben sacarme las esposas o cualquier otro tipo de contención antes de entregarme a las autoridades de destino.

SI, puedo ver un médico, antes y después de cada tentativa de expulsión frustrada y también si tengo un malestar durante la transferencia del Centre Fermé al aeropuerto. Tengo el derecho de ver al médico del centro, gratuitamente, a más tardar 48 horas después del regreso del aeropuerto y éste deberá hacer un informe. Supesta-mente el médico debe «mantener su independencia profesional en relación al director del centro» y «sus evaluaciones y decisiones « en relación a mi salud, deben ser «unicamente basadas en criterios médicos ». Si puedo pagar puedo pedir ser visto por un médico de mi elección.

Si soy expulsado junto con tres o más extranjeros, un médico y un observador independientes deben acompañar la escolta al interior del avión.

■ *Tiré du manuel de Mathieu Beys*

6. LOS SIN PAPELES Y VÍCTIMAS DE INFRACCIÓN

PUEDO HACER UNA DENUNCIA SI SOY UN SIN-PAPELES?

SI PERO trataré de ser prudente y consultar un abogado antes de hacer la denuncia, si no estoy en una situación de peligro inmediato.

Si soy víctima de una infracción, tengo el derecho , como cualquier otro ciudadano, de hacer una denuncia, incluso si estoy en una situation de ilegalidad. Los policías deben darme la asistencia requerida como a cualquier otra víctima y no pueden rechazar la ayuda ni simplemente inscribir la denuncia bajo el pretexto que mi estadía no está en regla. Pero si estoy en una estadía ilegale, la policía podrá considerarme como un delincuente y denunciarme al Procureur du Roi. El deberá también « tomarme » y obedecer las instrucciones de l'Office des Etrangers que podrá darme una orden de salir del territorio y eventualmente llevarme a un Centre Fermé.

La policía deberá ayudarme en tanto que víctima pero al mismo tiempo denunciarme en tanto que Sin-papeles.

En la práctica corro el riesgo de ser detenido si espontaneamente presento una denuncia a la policía, incluso por hechos graves como una violación. Es imposible evaluar el riesgo porque todo depende de los factores que no puedo controlar (sensibilidad del policía y de su jerarquía, la attitude del ministerio del Parquet y de l'Office des Etrangers, la disponibilidad en los Centros Cerrados; etc.) Si no estoy en un peligro inminente, tengo interés de consultar primero un abogado.

LOS DERECHOS
DE LOS EXTRANJEROS
FRENTE
A LA POLICÍA ?

7. REACCIONAR PARA DEFENDER LOS DERECHOS DE LOS EXTRANJEROS

QUÉ HACER SI UN FAMILIAR ESTÁ ENCERRADO EN UN CENTRE FERMÉ ?

Si un familiar con estadia ilegale es detenido, puedo contactar :

- L'Office des étrangers y el centre Centre Fermé para saber si se ha fijado una fecha de repatriamiento.
- Un abogado para que introduzca un recurso contra la orden de dejar el territorio y otro recurso contra la decisión de detención. Así como para darle toda la información y documentos útiles (pruebas de la relación afectiva del extranjero en Bélgica, documentos del proceso y de identidad...)
- Un grupo militante, una ONG, ou el Centro pour l'Egalité des chances, que visitan los Centres Fermés y pueden acompañar al detenido.

CÓMO PUEDO VISTAR A UN FAMILIAR DETENIDO EN UN CENTRE FERMÉ ?

Puedo visitarlo si tengo un documento de identidad y dé pruebas de la relación de familiaridad (esposos, parejas, padres, hijo, hermano, hermana, tío, tía), salvo excepciones acordadas por el director del centro. Si estoy casado o cohabito legalmente o que pruebo una relación durable de 6 meses con el detenido, puedo obtener una visita íntima de dos horas cada mes, luego de un mes de detención. Me pueden rechazar la autorización de visita unicamente si: el extranjero ne quiere verme; si no puedo probar un «interés legítimo» : si mi visita «puede representar un peligro para la seguridad nacional, la seguridad pública, el orden público y el buen funcionamiento del centro» o si «la integridad moral o física del ocupante corre peligro»... Puedo llevarle víveres y objetos que no estén prohibidos por el reglamento de orden interno (alcohol u objetos que puedan ser considerados como peligrosos)

■ *Tiré du manuel de Mathieu Beys*

Si estoy detenido, tengo interés en:

- pedir contactar mi familia y un abogado lo más rápido posible
- pedir una copia de todas las piezas de mi dossier y enviarlos a mi abogado para permitirle examinarla e introducir los recursos necesarios.
- No firmar nada sin estar al tanto del contenido porque podrían tratar de hacer firmar un documento en el cual acepto la expulsión o desisto de pedir el asilo o de un recurso que ha sido introducido por mi abogado.

Qué hacer si soy víctima de violencia durante mi tentativa de expulsión ?

Los consejos dados en caso de violencia contra toda persona son también válidos para los extranjeros expulsados.

Preventivamente, puedo avisar por fax a la Inspección general de la policía local o el Comité P (Comité permanente de control de los servicios de la policía) que temo el uso de la violencia en el momento de mi expulsión prevista en algunos días o pedir a mi abogado de hacerlo. Puedo pedir que envíen un observador de incógnito para vigilar el comportamiento de los policías en las próximas tentativas de expulsión. →

QUÉ HACER SI ESTOY DETENIDO EN UN CENTRE FERMÉ?

Si soy víctima de violencia abusiva durante una tentativa de expulsión puedo también :

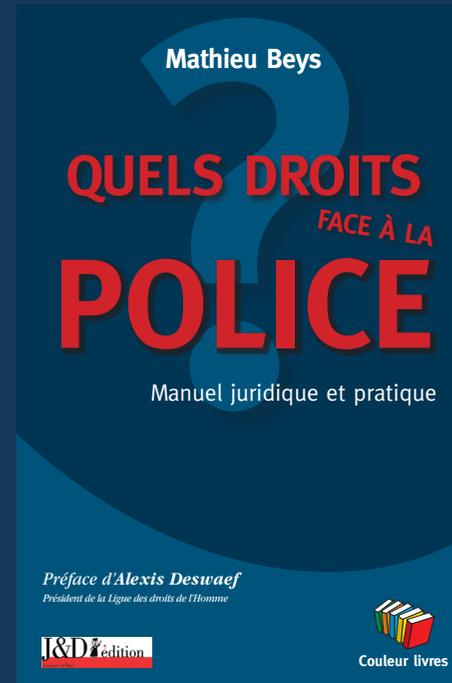
- pedir a l'Office des Etrangers, a la policía o a la Inspección general, una copia del informe de la policía que precede la tentativa de expulsión, conteniendo la identidad de los policías implicados o el informe de l'Inspection Générale, si los controladores estaban presentes o el informe de los responsables de la transferencia si el incidente tuvo lugar durante el traslado.
- Enviar rápidamente un fax a un centre fermé para pedir un examen médico rápido y una copia del informe completo que el médico tiene la obligación de establecer después de cada tentativa de expulsión y el informe del asistente social o del psicólogo que debe establecer si denunció brutalidades.
- Eventualmente exigir que un médico de confianza, al cual yo deberé pagar, venga a examinarme y haga un informe completo.
- Introducir una denuncia al Comité P o eventualmente de la Inspection generale o del control interno.

Tengo interés en consultar rápidamente un abogado que podrá, en función de las circunstancias :

- ayudarme a hacer algunas de los trámites mencionados más arriba
- introducir una denuncia penal y pedir al Parquet, que solicite la suspensión de mi expulsión el tiempo necesario para hacer las investigaciones.
- Introducir un proceso civil contra las autoridades públicas si he sido víctima de daños causados por ilegalidades en relación a mi tentativa de expulsión o a mi expulsión efectiva del territorio.

■ *Tiré du manuel de Mathieu Beys*

Estas fichas — que contienen referencias jurídicas y de jurisprudencia útiles, han sido escritas en base a la obra :



**Mathieu BEYS,
Quels droits face
à la police ?**

Manuel juridique et pratique,
Bruxelles-Liège,
Couleur livres
Jeunesse & droits, 2014,
596 p, (prix : 24 euros)

Remerciements

L'auteur Mathieu BEYS, Maria-Gladys BUSSE et Marichela VARGAS pour la traduction Espagnol, Mira LUSEKI et Justin VITA DIASONAMA pour la traduction en Lingala, le Sétis Wallon et l'équipe du Relais de Mons-Picardie Laïque.



Dans le cadre de la campagne
d'Education Permanente
Contester est un droit
du Centre d'Action Laïque



Téléchargeable gratuitement sur www.picardie-laique.be